

OF. N°: 524/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de

Presupuestos del Sector Público del año

2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en

la Defensoría de los Derechos de la Niñez,

en el primer trimestre año 2024.

SANTIAGO, 07 de mayo de 2024

DE: SR. ANUAR QUESILLE VERA

**DEFENSOR DE LA NIÑEZ** 

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE SENADOR SR. RICARDO LAGOS WEBER

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

**CONGRESO NACIONAL** 

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar "Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos." adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANUAR Y. QUESILLE VERA ABOGADO

DEFENSOR DE LA NIÑEZ DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario

- Archivo Defensoría de la Niñez

## **COPIA CON ANTECEDENTES:**

Biblioteca del Congreso Nacional.
 CEC/CAS/ELIR

Fi	rmado Electrónio	ramente nor		
T II III II I	inidad Erectronic	Nombre	ANUAR QUESILLE VERA	
	DEFENSORÍA	Cargo	Defensor	
1	DE LA NIÑEZ	Fecha y Hora	martes, 07 mayo 2024 20:25:49	
	7	Autorizado	CEC/GAS/EUR	



OF. N°: 519/2024

Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de ANT.:

Presupuestos del Sector Público del año

2024.

Remite informe sobre licencias médicas en MAT.:

la Defensoría de los Derechos de la Niñez,

en el primer trimestre año 2024.

SANTIAGO, 07 de mayo de 2024

DE SR. ANUAR Y. QUESILLE VERA

**DEFENSOR DE LA NIÑEZ** 

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

HONORABLE SENADOR SR. JAVIER MACAYA DANUS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD

**SENADO** 

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar "Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos." adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANUAR QUESILLE VERA **ABOGADO** 

**DEFENSOR DE LA NIÑEZ** DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR **DISTRIBUCIÓN:** 

- Destinatario

- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR

٠				
	Firmado Electrónio	amente por:		
	v.	Nombre	ANUAR QUESILLE VERA	
	DEFENSORÍA	Cargo	Defensor	
	DE LA NIÑEZ	Fecha y Hora	martes, 07 mayo 2024 15:23:09	
	7	Autorizado	CEC/GAS/EUR	





OF. N°: 520/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de

Presupuestos del Sector Público del año

2024.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en

la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

en el primer trimestre año 2024.

SANTIAGO, 07 de mayo de 2024

DE: SR. ANUAR QUESILLE VERA

**DEFENSOR DE LA NIÑEZ** 

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE DIPUTADA SRA. ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar "Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos." adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANUAR QUESILLE VERA

**ABOGADO** 

DEFENSOR DE LA NIÑEZ DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario

- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR

Firmado Electróni	camente por:			
	Nombre	ANUAR QUESILLE VERA Defensor		
DEFENSORIA	Cargo			
DE LA NIÑEZ	Fecha y Hora	martes, 07 mayo 2024 15:42:31		
- 1	Autorizado	CEC/GAS/EUR		





OF. N°: 525/2024

Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.640 de ANT.:

Presupuestos del Sector Público del año

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en

la Defensoría de los Derechos de la Niñez,

en el primer trimestre año 2024.

SANTIAGO, 07 de mayo de 2024

DE SR. ANUAR QUESILLE VERA

**DEFENSOR DE LA NIÑEZ** 

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

SRTA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA Α

**DIRECTORA DE PRESUPUESTOS** 

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - MINISTERIO DE HACIENDA

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, que establece la obligación de informar "Las licencias médicas, con identificación a las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos." adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ANUAR QUESILLE VERA **ABOGADO** 

**DEFENSOR DE LA NIÑEZ** 

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR **DISTRIBUCIÓN:** 

- Destinatario

- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR

Firmado Electrónio	camente por:		
	Nombre	ANUAR QUESILLE VERA	<b>□</b> 289
DEFENSORÍA	Cargo	Defensor	
DE LA NIÑEZ	Fecha y Hora	martes, 07 mayo 2024 20:29:15	
7	Autorizado	CEC/GAS/EUR	



## INFORME GLOSA ARTÍCULO 14 N°11, DE LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ PRIMER TRIMESTRE AÑO 2024

Art 14 N°11: Las licencias médicas, con identificació de las que correpsonden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.

PRIMER TRIMESTI	RE						
Fecha	N° Funcionario/a	GÉNERO	Tipo Licencia	INSTITUCIÓN SALUD	N° DÍAS	MONTO	MONTO RECUPERADO
03-01-2024	N°1	Femenino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	3	0	0
18-01-2024	N°3	Femenino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	21	1.456.482	1.456.482
14-02-2024	N°8	Masculino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	15	1*	1*
22-02-2024	N°9	Femenino	Enfermedad o accidente común	VIDA TRES	3	0	0
07-03-2024	N°12	Femenino	Enfermedad o accidente común	BANMEDICA	2		0
13-03-2024	N°13	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	15	948.335	0
18-03-2024	N°14	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	5	150.879	0
19-03-2024	N°15	Femenino	Enfermedad o accidente común	COLMENA	1	0	0
25-03-2024	N°17	Femenino	Enfermedad o accidente común	CRUZ BLANCA	4	40.764	
Total recuperado períod				l recuperado período	22.523.757		

<sup>1\*</sup>Para este caso, el funcionario no percibe la remuneración directa del empleador, sino directamente de su institución de salud.

<sup>2\*</sup> Para el cálculo de recupero se consideró calculadora electrónica cuentadias.cl/pagolicenciamedica